

Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018. **Caso: Puerto Vallarta.**

Relatoría de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género

2019 |

INDICE

1.- PREAMBULO.....	2
2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRONIMOS	3
3.- ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO.....	5
3.1 Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia con referencia a violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (enero- abril 2019)	6
3.2 ENDIREH 2016.....	7
3.2.1 Resultados generales a nivel nacional obtenidos de la encuesta.....	8
4. – ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO	9
4.1 ENDIREH Rubro Jalisco	10
4.2 Datos sobre feminicidio.....	10
4.3. Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: ..	11
4.4 Datos del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (enero – abril 2019) sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia del 911 relacionadas con mujeres.....	12
5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE PUERTO VALLARTA	13
6. ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN el municipio de PUERTO VALLARTA	14
6.1 Trata de personas.....	14
6.2 Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres en jalisco: Caso Puerto Vallarta.....	15
6.2.1 Vulnerabilidades.....	16
6.1.2 Amenazas	17
6.1.3 Riesgo	17
6.1.4 Ficha municipal.....	18
6.2 Mapa sobre violencia comunitaria en el municipio de Puerto Vallarta.....	19
6.3. Notas periodísticas	20
7- MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	21
7.1 Correlación de los informes entregados por el municipio con los indicadores de las alertas.....	22
7.1.1 Mecanismo local.....	23
7.1.2 Mecanismo federal.....	23
8.- ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA	25
8.1 Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM)	25
8.1.1 Acuerdos celebrados con el Ayuntamiento de Puerto Vallarta a partir del CDM	26
8.2 Centro de Justicia para las Mujeres (CJM)	25
9.PROPOCISIONES	26

1.- PREAMBULO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDHJ) tiene como finalidad esencial la defensa, protección, estudio y divulgación de los derechos humanos de todas las personas y, en particular, de aquellas que están en situación de vulnerabilidad y de los grupos históricamente discriminados y con el propósito de fortalecer su trabajo e incidencia en el año 2018, el titular de esta defensoría creó la Relatoría especializada en derechos humanos de las mujeres y género, la cual tiene dentro de sus atribuciones, la generación de investigaciones, informes especiales y documentos técnicos que den cuenta sobre el estado actual de los derechos de las niñas y mujeres desde todas sus diversidades.

Por su parte, en el mes de abril del 2019 se llevaron a cabo reformas a la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a partir de las cuales se otorga a esta defensoría la obligación de llevar a cabo la observancia en materia de igualdad así como de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres. Estas reformas fortalecen las atribuciones que la CEDHJ tiene desde su creación implican el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas estatales en la materia.

Por lo anterior y en virtud de lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, artículo 35 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el artículo 81 de la Ley Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres, se realiza el presente informe municipal sobre la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018.

Puerto Vallarta forma parte de los municipios que cuentan con mecanismo estatal y federal de alerta de violencia contra las mujeres y, por ende, es muy importante analizar el contexto particular de las violencias contra la diversidad de mujeres que ocurren en el municipio, los avances y pendientes de la agenda local de prevención y atención de la violencia, así como de igualdad en aras de avanzar hacia la disminución y eliminación de las brechas de género.

En el presente documento se analiza brevemente el contexto del municipio, considerando sobre todo la revisión del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad sobre los índices delictivos y las llamadas de urgencia relacionadas con la violencia contra las mujeres, el informe especial sobre medidas y órdenes de protección realizado por esta defensoría¹, los informes sobre

¹ Informe especial con propuestas de mejora respecto a las órdenes y medidas de protección para mujeres receptoras de violencia en Jalisco <http://cedhj.org.mx/relatoria%20mujeres/2019/INFORME%20ESPECIAL%20CON%20PROPUESTAS%20DE%20MEJORA%20RESPECTO%20A%20LAS%20C3%93RDENES%20Y%20MEDIDAS%20DE%20PROTECCION%20C3%93N%20PARA%20MUJERES%20RECEPTORAS%20DE%20VIOLENCIA%20EN%20JALISCO.pdf>

el cumplimiento de los indicadores de las alertas de violencia emitidas² y la revisión de dos diagnósticos elaborados en 2018 por el Instituto Jalisciense de las Mujeres, (Diagnóstico de Violencia Comunitaria y Estudio sobre vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las niñas y mujeres en el Estado de Jalisco)³.

2. CONCEPTOS BÁSICOS, SIGLAS Y ACRONIMOS

Para reflexionar sobre la situación de la violencia contra las mujeres por razón de género, se recomienda tomar en cuenta los siguientes conceptos que refiere la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismos que se emplearán a lo largo del informe:

Atención a la violencia contra las mujeres. Es una obligación del Estado y consiste en brindar servicios especializados que reconozcan tanto las causas como las consecuencias de la violencia y que las combatan desde la integralidad. Busca garantizar atención de calidad a las mujeres en situación de violencia, que contemple su detección oportuna y proporcione servicios especializados –médicos, psicológicos, jurídicos y sociales– de manera gratuita, así como el restablecimiento de sus derechos, seguridad y autonomía.

Alerta de violencia de género. Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Debida diligencia.⁴ Es una obligación constitucional del Estado y un principio de atención hacia las víctimas directas e indirectas, en que el Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia

² Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores de la AVCM 2016 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf
Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM junio 2017 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/avance_0.pdf

Informe de cumplimiento de las conclusiones, recomendaciones e indicadores de la AVGM 2018

Informe de cumplimiento de las acciones e indicadores AVGM octubre 2017

https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/informe_de_cumplimiento_avgm_jalisco.pdf

³ Diagnóstico de violencia comunitaria en el municipio de Puerto Vallarta 2016 https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/informe_violencia_puerto_vallarta.pdf

Estudio sobre Amenazas, Vulnerabilidades y Riesgos de las Niñas y Mujeres en el Estado de Jalisco https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/estudio_sobre_las_vulnerabilidades_a_menazas_y_riesgos_que_afectan_a_las_ninas_y_mujeres_en_el_estado_de_jalisco._oct_2018.pdf

⁴ Art. 5 Ley General de Víctimas.

y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como titular de derecho.

Derechos humanos de las mujeres. Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia.

Medidas de protección. De conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es una medida que emite el Ministerio Público cuando la persona imputada representa un riesgo inminente en contra de la seguridad de las víctimas.

Máxima protección.⁵ Es un principio rector de atención hacia las víctimas directas e indirectas, mediante el cual toda autoridad debe velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos.

Modalidades de violencia. Las manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

Órdenes de protección. Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, tanto en el ámbito privado como en el público, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

Violencia feminicida. Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

A continuación se señala un listado de siglas y acrónimos que se utilizarán a lo largo del presente informe:

⁵ Ibidem

AR: Análisis de Riesgo

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

CEAV: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer

CJM: Centro de Justicia para las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales

FE: Fiscalía el Estado

IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

LGAMVLV: Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

LAV: Ley Estatal de Atención a Víctimas

OdP: Órdenes de protección

SISEHM. Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

3.- ANÁLISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN MÉXICO

La violencia de género contra las mujeres además de tener un aumento exponencial en los últimos años, también se ha transformado y ha puesto en evidencia nuevos retos de interpretación, análisis y atención. Las múltiples formas de violencia que vemos actualmente ponen en relieve diversas problemáticas y expresiones que antes no se consideraban y que hoy implican enormes esfuerzos y una atención integral por parte de las instituciones. Entre estas nuevas modalidades podemos encontrar el fenómeno de desaparición de mujeres y niñas, así como la participación directa o indirecta de ellas en el crimen y la delincuencia organizada.

Estas nuevas representaciones de la violencia de género suponen mayores retos y obligan al Estado mexicano a dejar de ver esta clase de violencia como un asunto privado para ser atendida como tema de seguridad ciudadana con una alta prioridad para establecer parámetros de análisis que permitan comprender estos nuevos elementos de manera integral y coordinada entre las diferentes áreas del Poder Ejecutivo y de todos los órdenes de gobierno.

La estimación más reciente realizada por ONU Mujeres a partir de los registros administrativos de 2019 de diversos organismos revela que en México mueren a causa de la violencia de género 9 mujeres a diario, número por demás preocupante tomando como base que, durante los años 2017 y 2018, se habló de 7 mujeres asesinadas cada día a causa de la violencia de género. Jalisco cuenta ya con un decreto de Alerta de Violencia de Género Federal en 10 municipios del estado y en 8 por el mecanismo local, en los que principalmente se concentran las denuncias de violencia familiar, violación, abuso sexual y feminicidio.

3.1 Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia con referencia a violencia contra las mujeres del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad (enero- abril 2019)

El objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP). La información que se presenta proviene de dos fuentes de información disponibles por el Centro Nacional de Información (CNI):

1. Información de incidencia delictiva, que incluye feminicidio y víctimas mujeres de otros delitos, con base en las denuncias realizadas ante el Ministerio Público en las 32 entidades federativas.

2. Estadísticas de llamadas de emergencia al número único 9-1-1 relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres y que son registradas por los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia en las entidades federativas.

- A partir de abril de 2018, este reporte se publica los días 25 de cada mes y su actualización es mensual, con una dimensión geográfica nacional y estatal. En el caso de los delitos de feminicidio, la información también se desagrega a nivel municipal. Las cifras provienen de la información registrada en las carpetas de investigación iniciadas ante el Ministerio Público y son proporcionadas mes a mes por las procuradurías y fiscalías generales de las 32 entidades federativas. Es decir, se trata de presuntos hechos delictivos. Esta información se reporta al CNI con base en una nueva metodología para el registro y clasificación de los delitos y las víctimas, la cual está alineada con la Norma Técnica para la Clasificación Nacional de Delitos del Fuero Común para Fines Estadísticos y al Catálogo de Delitos, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que permite generar estadísticas compatibles con otros organismos nacionales e internacionales.⁶

El informe con corte a abril del presente año muestra el porcentaje total de las llamadas de emergencia, por tipo de incidente reportado:

- a) Violencia contra la mujer: 1.11%
- b) Abuso sexual: 0.03%

⁶ Información sobre violencia contra las mujeres (incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), abril 2019. <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005?idiom=es>

- c) Acoso u hostigamiento sexual: 0.04%
- d) Violación: 0.02%
- e) Violencia de pareja: 1.80%
- f) Violencia familiar: 4.16%

En cuanto la participación relativa de las presuntas víctimas mujeres por delitos en donde lesiones dolosas tuvo el 59.97%, seguido por lesiones culposas y otros delitos que atentan contra la libertad.

Respecto a la tendencia sobre los feminicidios ocurridos en México desde el 2015, se aprecia una ligera baja en el número de feminicidios en lo que va del 2019 con relación al 2018, sin embargo, es importante resaltar que no están consideradas todas las muertes violentas de mujeres, razón que podría dar un cambio radical a las cifras que se presentan, teniendo en cuenta que no todos los casos de feminicidios son considerados como tal por las entidades federativas; y que como ya lo han referido diversos estudios como el último realizado por las oficinas de las Naciones Unidas contra la trata y el delito; es necesario que se considere el feminicidio relacionado con el crimen organizado bajo un tratamiento diferencial.

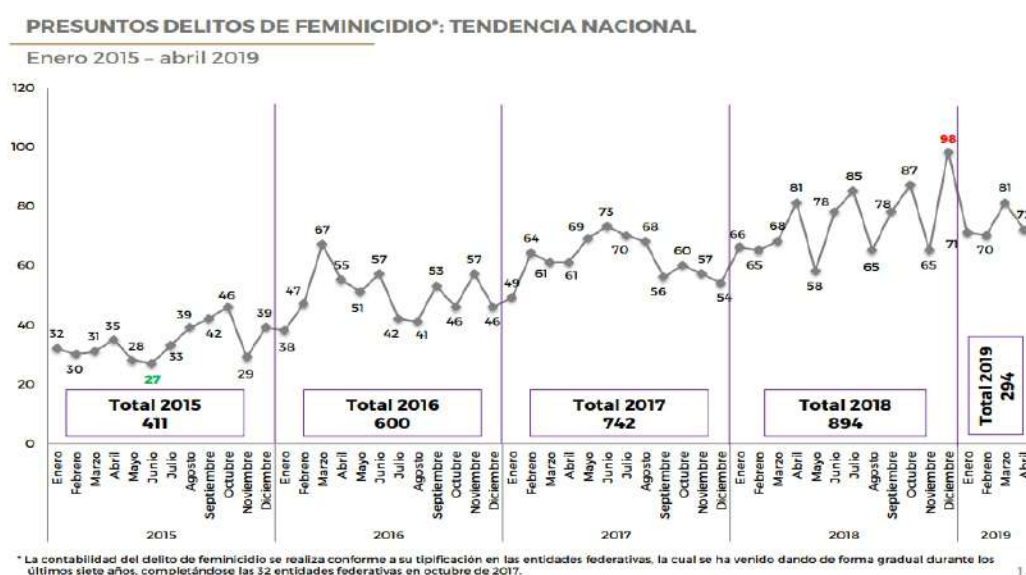


Tabla recuperada del informe enero - abril sobre la incidencia delictiva y llamadas de emergencia relacionadas con la violencia contra las mujeres.

3.2 ENDIREH 2016

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares conocida como la ENDIREH es la encuesta realizada por el INEGI que mide las dinámicas y relaciones dentro del hogar, así como las experiencias de las mujeres con relación a las diferentes formas de violencia en diferentes ámbitos y espacios tales como la escuela, la comunidad y el trabajo desde el enfoque de los diferentes tipos de

violencia establecidos dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La ENDIREH se ha realizado en 4 ocasiones la primera fue en 2003 y la más reciente fue levantada en 2016 y presentada el 18 de agosto de 2017, por sus características la encuesta resulta ser un gran ejemplo a nivel Internacional y en América Latina y el Caribe debido a que es considerada de las únicas encuestas que miden la violencia contra las mujeres por tipo y modalidad.

La ENDIREH 2016 incorpora actos violentos contra las mujeres y homologa el conjunto para cada tipo de violencia.

Ámbitos de ocurrencia • Escolar • Laboral • Comunitario • Familiar • Pareja	Tipos de violencia • Emocional • Física • Económica • Patrimonial • Sexual
Nuevas temáticas incluidas a partir de 2016 • Atención obstétrica • Abuso sexual en la infancia	

Cuadro de elaboración propia.

3.2.1 RESULTADOS GENERALES A NIVEL NACIONAL OBTENIDOS DE LA ENCUESTA

66.1% han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

Con referencia a ese 61%

- 49.0% violencia emocional
- 29.0% violencia económica patrimonial o discriminación en el trabajo
- 41.3% violencia sexual
- 34.0% violencia física

Primeros cinco lugares a nivel nacional por tipo y modalidad de violencia de acuerdo a ENDIREH	
Estados con mayor proporción de	• Ciudad de México

violencia contra las mujeres	• Estado de México • <u>Jalisco</u> • Aguascalientes • Querétaro
Violencia escolar	• Querétaro • <u>Jalisco</u> • Ciudad de México • Aguascalientes • Oaxaca
Violencia laboral	• Chihuahua • Coahuila • Querétaro • Baja California • Quintana Roo
Comunitaria	• Ciudad de México • Estado de México • <u>Jalisco</u> • Aguascalientes • Querétaro
Laboral	• Estado de México • Ciudad de México • Aguascalientes • <u>Jalisco</u> • Oaxaca
Obstétrica	• Estado de México • Ciudad de México • Tlaxcala • Morelos • Querétaro

Cuadro de elaboración propia.

4. ANALISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN JALISCO

Importante es recordar que, en Jalisco, se iniciaron los procesos de investigación y análisis para la probable activación de las Alertas de Género desde el año 2015 (bajo la legislación estatal) y 2016 (con la legislación nacional):

- Mecanismo de Alerta de Violencia contra las Mujeres (AVCM), contemplado en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Inicia estudios e investigaciones en 2015 y activa la alerta en febrero de 2016.
- Mecanismo de Alerta de Violencia de Género (AVGM), contemplado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Inicia

estudios con la petición de activación nacional en diciembre de 2016 y se activa en noviembre de 2018.

Para el proceso de investigación y análisis de ambos mecanismos de Alerta, el municipio de Puerto Vallarta fue considerado como prioritario debido a la problemática de trata de personas y los altos índices de homicidios y feminicidios reportados a través de la entonces Fiscalía General del Estado y del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses desde el año 2015.

4.1 ENDIREH Rubro Jalisco

A nivel estatal, según los datos de la ENDIREH en Jalisco el 74.1% de las mujeres encuestadas señalan haber sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 55.6% de las mujeres sufrió violencia emocional, 33.7% violencia económica-patrimonial o discriminación, 37.1% física y 51.5% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por diferentes tipos de agresor.

Violencia por ámbitos

De la prevalencia de violencia que los resultados de la ENDIREH muestran para el estado de Jalisco (74.1%), de las mujeres encuestadas de entre 15 años o más refiere haber vivido alguna forma de violencia, el ámbito comunitario es el de mayor proporción con el 48.2%, le sigue el escolar con el 32.2% y después el laboral que muestra el 29.5%, la violencia con la pareja es del 47.4%. Es de resaltar que estos datos están por encima de la media nacional.

Los datos según la encuesta colocan a Jalisco como el primer lugar en violencia familiar, el segundo en violencia comunitaria y violencia escolar; de igual forma como ya se refirió anteriormente Jalisco se encuentra según el estudio de la CONAVIM en sexto lugar de índice de riesgo junto con la Ciudad de México y Michoacán.

4.2 Datos feminicidio

De acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad y de la Fiscalía General de Jalisco, se han identificado de acuerdo al protocolo de investigación, un total de 13 feminicidios ocurridos con corte al 25 de abril del presente año, lo que nos coloca en el **sexto lugar a nivel nacional con más feminicidios**; los primeros lugares los ocupa Veracruz, CDMX y Nuevo León. Según el mismo informe del Secretariado Ejecutivo, Jalisco se encuentra en **tercer lugar a nivel nacional con mayor número de homicidios dolosos** cometidos en contra de mujeres con un total de 88 mujeres, seguido de CDMX y Guanajuato que se encuentran en los primeros dos lugares. Lo que significa que no todas las muertes violentas de mujeres han sido consignadas como feminicidio.

4.3. Estudio sobre Desafíos y Oportunidades para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

El estudio realizado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres mejor conocida como la CONAVIM, busca dimensionar las situaciones y los contextos en los que viven las mujeres desde una visión amplia que integra aspectos multidimensionales y estructurales que resultan en diversas discriminaciones hacia las mujeres y que impiden su desarrollo integral. Mide la exposición a la violencia para las mujeres por estado, cuantificando a través de un índice de desventaja y un índice de daño, el nivel o grado de exposición, considerando los contextos o situaciones que refuerzan la desigualdad entre hombres y mujeres y que principalmente se enfocan en la edad, la condición de migración, la salud, la educación, la participación económica, la falta de instrumentos normativos de protección e instituciones especializadas de atención entre otras.

Para realizar un análisis exhaustivo que considere todos los posibles factores que agravan la posición y condición de las mujeres en un estado se consideraron las siguientes variables:

DESVENTAJAS	DAÑOS	EXPOSICIÓN
• Situación demográfica • Condición de migración • Desigualdad • Normatividad • Acceso a la justicia • Servicios de apoyo • Presupuesto	• Percepción de la violencia según ENDIREH • Delitos sexuales • Violencia familiar • Mortalidad por causas externas	• Es la combinación entre las desventajas y los daños

Cuadro de elaboración propia.

Según el estudio, Jalisco cuenta con un 14% de índice de desventaja, índice de daño del 44% y 58% del índice de exposición a la violencia de género, colocándose igual que la Ciudad de México y Michoacán en el sexto lugar con mayor riesgo para las mujeres, siendo Chihuahua, Oaxaca y Guerrero los tres primeros lugares.

El estudio hace un análisis por entidad federativa sobre las problemáticas identificadas que se consideran variables relevantes para medir la exposición, el daño y el riesgo que tienen las mujeres; en el caso de Jalisco se consideró que los mayores retos se encuentran en las muertes de mujeres por causas externas en donde el homicidio y el suicidio han tenido un aumento exponencial; muertes de mujeres por causas de salud donde resaltan las enfermedades del corazón, diabetes y tumores

malignos; baja participación de las mujeres en el mercado laboral; incremento considerable en jefaturas femeninas principalmente en hogares indígenas.

De igual forma es de resaltar que Jalisco se encuentra en el quinto lugar de matrimonio infantil, el penúltimo en números de refugios y de los últimos lugares en centros de justicia por número de habitantes.

4.4 Datos del último informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (enero – abril 2019) sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia del 911 relacionadas con mujeres.

Como ya fue expuesto en el apartado de análisis contextual de violencia en México el objetivo de este reporte es poner a disposición de la sociedad los datos estadísticos sobre violencia contra las mujeres para conocer la magnitud, tendencia y ubicación geográfica de las conductas y acciones que atentan en contra de este grupo de población. Asimismo, da cumplimiento del Acuerdo 04/XLII/2017 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).

DATOS RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DELICTIVA SEGÚN REPORTE DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Lesiones dolosas	Tercer lugar
Homicidios dolosos	Tercer lugar
Homicidios culposos	Cuarto lugar
Feminicidios	Sexto lugar
Corrupción a menores	Sexto Lugar
LLAMADAS DE EMERGENCIA AL 911 RELACIONADAS CON VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	LUGAR QUE OCUPA EL ESTADO DE JALISCO EN LA ESCALA NACIONAL
Violencia contra la mujer	Tercer lugar
Abuso sexual	Noveno lugar

Acoso y hostigamiento	Noveno lugar
Violación	Sexto lugar
Violencia de pareja	Quinto lugar
Violencia familiar	Sexto lugar

5. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS DE PUERTO VALLARTA

Según datos recuperados del diagnóstico municipal de Puerto Vallarta realizado por el Instituto Estatal de Estadística y Geografía en mayo del 2018, El municipio de Puerto Vallarta pertenece a la Región Costa-Sierra Occidental, su población en 2015 según la Encuesta Intercensal es de 275 mil 640 personas; 50.0 por ciento hombres y 50.0 por ciento mujeres, los habitantes del municipio representaban el 82.8 por ciento del total regional. Se estima que para el 2020 esta población aumentará a 304 mil 141 habitantes, donde 152 mil 066 son hombres y 152 mil 075 mujeres, representando el 3.64 por ciento de la población total del estado.

El municipio en 2010 contaba con 104 localidades, de las cuales, 13 eran de dos viviendas y 35 de una. La cabecera municipal de Puerto Vallarta es la localidad más poblada con 203 mil 342 personas, y representaba el 79.5 por ciento de la población, le sigue Ixtapa con el 11.4, Las Juntas con el 3.5, Las Palmas de Arriba con el 1.6 y Banus Vallarta con el 0.5 por ciento del total municipal. 26.4 por ciento de la población se encuentra en situación de pobreza, es decir 80 mil 199 personas comparten esta situación en el municipio, así mismo el 30.4 por ciento (92,118 personas) de la población es vulnerable por carencias sociales; el 7.3 por ciento es vulnerable por ingresos y 35.9 por ciento es no pobre y no vulnerable. Es importante agregar que en 2010 el 3.3 por ciento de Puerto Vallarta presentó pobreza extrema para el 2015 disminuyó a 1.6 por ciento, es decir 4 mil 904 personas (2015); por otro lado, en 2010 un 31.3 por ciento de la población estaba en pobreza moderada (84,364 personas) y para 2015 disminuyó su porcentaje a 24.8 por ciento, en datos absolutos disminuyó a 75,294 habitantes. De los indicadores de carencias sociales en 2015, destaca que el acceso a la seguridad social es la más alta con un 40.7 por ciento, que en términos relativos se trata de 123 mil 471 habitantes. El que menos porcentaje acumula es el acceso a los servicios básicos en la vivienda, con el 6.0 por ciento.

El municipio de Puerto Vallarta ha tenido un incremento en el número de trabajadores registrados ante el IMSS, lo que se traduce en un aumento en algunos de sus grupos

económicos. Para diciembre de 2017, el IMSS reportó un total de 68,148 trabajadores asegurados. En función de los registros del IMSS, el grupo económico que más empleos genera dentro del municipio de Puerto Vallarta es Servicios de alojamiento temporal, que en diciembre de 2017 registró un total de 13,216 trabajadores asegurados concentrando el 19.4% del total de trabajadores en el municipio. Este grupo registró un aumento de 2,283 trabajadores de 2013 a 2017. (Instituto Estatal de Estadística y Geografía de Jalisco , 2018)⁷

6. ANALISIS CONTEXTUAL DE VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En cuanto al contexto de violencia en el municipio de Puerto Vallarta es importante señalar como antecedentes para la activación de los mecanismos tanto local como federal de la alerta de violencia de género y contra las mujeres, que el municipio fue considerado como prioritario en función de la **problemática sobre trata de personas y del número de casos de muertes violentas de mujeres registradas por parte del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.**

Según el último informe mensual del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Enero-Abril 2019, el municipio de **Puerto Vallarta se encuentra en los 100 municipios con mayores índices de violencia contra las mujeres a nivel nacional, ocupando el lugar 82.**

6.1 TRATA DE PERSONAS

El Informe global sobre tráfico de personas 2018 de las oficinas de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) muestra que el 72% de las víctimas detectadas en todo el mundo son del género femenino. El 49% de los casos son mujeres adultas y 23% son niñas, lo que representa un incremento en relación con el informe anterior, de 2016. La mayoría de las víctimas detectadas a nivel mundial son objeto de trata con fines de explotación sexual, aunque este patrón no es uniforme en todas las regiones. La trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual prevalece en las regiones donde se detectan la mayoría de las víctimas: América, Europa y Asia Oriental. En América Central y el Caribe, más niñas son objeto de trata con fines de explotación sexual, mientras que en las otras subregiones del continente es más común la detección de trata de mujeres adultas con estos fines⁸

⁷ IIEG, Diagnóstico municipal de Puerto Vallarta. 2018 <https://iieg.gob.mx/contenido/Municipios/PuertoVallarta.pdf>

⁸ Informe Global sobre la situación de trata de personas, Oficina de las Naciones Unidas sobre la Droga y el Delito, 2018 https://www.unodc.org/documents/lpo-brazil//Topics_TIP/Publicacoes/GLOTIP_2018_BOOK_web_small.pdf

El Diagnóstico Nacional sobre la Trata de Personas en México del 2014, señala que algunos de los centros turísticos que constituyen polos de atracción de trata de personas con fines de explotación sexual son los estados de Guerrero y de **Jalisco**, pues tanto en Acapulco como en **Puerto Vallarta se ha denunciado la presencia de distintas modalidades, incluyendo la explotación sexual infantil, pornografía infantil y turismo sexual**. Una de las rutas a las que hace referencia el estudio en comento, inicia en Puerto Vallarta y Mazatlán, lugares que se han convertido recientemente en llegadas de buques turísticos, nacionales e internacionales. En esta área el fenómeno se ha centrado en trata de personas con fines de explotación sexual. La ruta que tiene origen en Puerto Vallarta está trazada de la siguiente manera, Puerto Vallarta - Mazatlán-Culiacán-Los Mochis y puede concluir en Nogales (Sonora) o desviarse a Hermosillo (Sonora) o Tijuana (Baja California) (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2014)⁹.

6.2 Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres en Jalisco: Caso Puerto Vallarta

El estudio sobre vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco, realizado por el Instituto Jalisciense de las Mujeres en el año 2018, da cuenta de las vulnerabilidades, amenazas y riesgos de las mujeres en los 125 municipios del estado a partir de distintas variables. Analizando desde los instrumentos normativos de protección a las mujeres, así como los servicios de atención brindados, la participación activa en el mercado laboral, denuncias presentadas por violencia contra las mujeres, rezago educativo entre otras. Para la realización de este estudio, se retoma la metodología empleada en una de las investigaciones elaborada por el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), operado por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), estudio que lleva por título "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres 2015", mismo que, a su vez, utiliza las bases y fundamentos de la Teoría de la Prevención de Riesgos para el Manejo de Catástrofes (UNDRO/UNESCO, 1979). El argumento base para la reapropiación de este modelo metodológico en la perspectiva de género, es que hace posible analizar la violencia contra las mujeres como un fenómeno multifactorial enlazado de manera imprescindible a factores de vulnerabilidad estructural que prevalecen en una sociedad desigual y asimétrica; dicha metodología permite reconocer los riesgos que enfrentan las mujeres en sus diferentes contextos socioculturales, geográficos y económicos, asimismo toma en cuenta las condiciones que las vulneran por su incapacidad –y/o contexto económica, educativa, institucional, presupuestal, entre otras, que les reducen la posibilidad de enfrentar las amenazas de su cotidianidad (Instituto Jalisciense de las Mujeres, 2018).

⁹ UNODC, Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México, 2014. https://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/Diagnostico_trata_de_personas.pdf

Tabla desarrollo de los conceptos medulares

VULNERABILIDAD	AMENAZA	RIESGO
Características o circunstancias propias o internas que presenta un grupo –en este caso, las mujeres- que se posiciona con la incapacidad de amenaza externa.	Son los eventos externos perjudiciales, que pueden resultar de la actividad humana y que derivan en daños a las mujeres a través de: lesiones, la muerte, daños materiales, emocionales, entre otros.	Probabilidad de ocurrencia de consecuencias nocivas o perjudiciales no deseables en un grupo o espacio geográfico en particular como consecuencia de la exposición a una amenaza externa y a la incapacidad interna de enfrentarla.

Fuente: Estudio "Prevención y Atención de la Violencia contra las mujeres 2015".

Tabla recuperada del Estudio sobre Vulnerabilidades, Amenazas y Riesgos de las niñas y mujeres en Jalisco

De dicho estudio se destaca lo siguiente, respecto al Municipio de Puerto Vallarta:

6.2.1 Vulnerabilidades

1. Vulnerabilidad Normativa: Moderada Protección. Cuenta con dos de los tres marcos normativos. Estos son Comisión Edilicia para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y El marco Normativo para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

2. Vulnerabilidad por Presupuesto: Moderada Protección. Recibió un presupuesto acumulado de \$600,000.00 periodo 2012 - 2017. Se recomienda mayor participación en proyectos pro igualdad entre mujeres y hombres y/o el reconsiderar el recurso asignado por el Ayuntamiento Municipal.

3. Vulnerabilidad por Servicios de Apoyo: Mayor Protección. Cuenta con 5 servicios de apoyo para la protección de los derechos de las mujeres y actualmente se encuentra en construcción el centro de justicia para las mujeres.

4. Vulnerabilidad por desigualdad de género: Moderada Protección.

4.1 Empoderamiento

a) Apertura a la Participación Política de las Mujeres: Mínima Apertura. No cuenta con Mujeres electas para el cargo de munícipes (actualmente el Cabildo se integra por 19 regidores, de las cuales 7 son mujeres) ni en la diputación local. En el ámbito legislativo Puerto Vallarta forma parte del distrito 5 tanto federal como local, y actualmente los cargos referidos son representados por hombres.

b) Brecha entre Mujeres y Hombres en el Nivel Educativo Superior: Mayor Protección. Hombres 22.05% y Mujeres 22.31%

4.2 Mercado Laboral:

Brecha entre el Porcentaje de Mujeres y Hombres como Población Económicamente Activa: Menor Protección. Hombres 72% Mujeres 45%. Es importante que el porcentaje de mujeres se incremente pues a mayor independencia económica se fortalecerá a las mujeres.

4.3 Salud Reproductiva:

- Porcentaje de Embarazo Adolescente: Moderada Protección. Significa que 18 de cada 100 nacidos vivos producto de embarazos de mujeres de entre 10 y 19 años.
- Tasa de Mortalidad Materna por cada 100,000 nacidos vivos: Mayor Protección. 7 defunciones de mujeres por cada 100,000 nacidos vivos. Muertes por causas directas o relacionadas con el proceso de embarazo.

6.1.2 Amenazas

1. Condición de la Percepción de la Violencia: Mínima Protección. Jalisco se sitúa en el lugar número 5 con mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres con un 74.1% (Solo se cuenta con dato estatal)

2. Número de Mujeres Atendidas por el Centro de Justicia para las Mujeres. Mínima Protección, del 2017 a agosto 2018, hay registro de 3 mujeres atendidas de este municipio. Referente parcial que simboliza la baja tasa de denuncias por violencia contra las mujeres.

3. Número de Feminicidios registrados: Hay registro de 3 feminicidios. Esto no se semaforiza ya que no es comprobable la razón del porqué no hay registro, ya sea porque no hay muertes violentas de mujeres por razones de género o porque no se tipificó adecuadamente.

***Carencia Social del Municipio:**

Rezago educativo: 15.10%

Carencia por acceso a los servicios de salud: 28.18%

Carencia por acceso a la seguridad social: 49.89%

Carencia por calidad y espacios de la vivienda: 11.38%

Carencia por acceso a los servicios básicos: 3.11%

Carencia por acceso a la educación: 25.06%

Pobreza multidimensional: 45.5%

6.1.3 Riesgo

Moderada Protección.

Muestra una fuerte presencia de factores que vulneran a las mujeres, sobre todo en los siguientes aspectos: Mínima apertura a la participación política de las mujeres y la disparidad en la brecha entre hombres y mujeres en la población económicamente activa. Con relación a las Amenazas, el contexto de violencia se extiende en todo el estado de Jalisco, es muy grave que haya una baja tasa de denuncias y que este registre feminicidios.

Para abordar esta problemática es importante involucrar la perspectiva de género en la agenda política con la finalidad de encaminarnos a un estado con menos desigualdades y libre de violencia.

6.1.4 Ficha municipal

A continuación, se señala el modelo de semáforo utilizado para marcar el grado de protección en función de los indicadores de vulnerabilidad, amenaza y riesgo calculados en el municipio de Puerto Vallarta:

MAYOR PROTECCIÓN	MODERADA PROTECCIÓN	MENOR PROTECCIÓN	MÍNIMA PROTECCIÓN
-------------------------	----------------------------	-------------------------	--------------------------

Fuente: "Prevención y atención de la violencia contra las mujeres 2015"

PUERTO VALLARTA				
FICHA MUNICIPAL				
VULNERABILIDAD	Protección Jurídica de la Mujer			2
	Protección Presupuestal		Modalidad II	2
	Protección por Servicios de Apoyo			3
	Condición de	Empoderamiento	Escaños Parlamentarios	0
			Nivel Educativo	3

	Desigualdad de Género	Mercado Laboral	Población Económicamente Activa	1
		Salud	Embarazo Adolescente	2
			Mortalidad Materna	3
AMENAZAS	Percepción de la Violencia de Género			0
	Número de denuncias en el Centro de Justicia de las Mujeres			3
	Número de Feminicidios en el Municipio			3
	Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra la Mujer			Si
RIESGO	Condición de Riesgo en el Municipio			2

6.2 Mapa sobre violencia comunitaria en el municipio de Puerto Vallarta

En el año 2017 se realizó por parte del Instituto Jalisciense de las Mujeres y el Instituto Estatal de Estadística y Geografía el diagnóstico sobre violencia comunitaria en los 8 municipios de la Alerta Local. En el municipio de Puerto Vallarta se levantó información en 14 colonias consideradas de mayor riesgo en las cuales a partir de diversas preguntas dirigidas a mujeres sobre la violencia contra ellas en su comunidad, se concluyó en base a las personas encuestadas que actualmente en el municipio de Puerto Vallarta: 83% de la población se sentían algo inseguras o muy inseguras de caminar por las calles de su colonia, un 47% de las personas mencionaron que existe presencia de pandillas en las calles y 45% que existen robos y asaltos en las mismas, aunado a que un 40% expresó que falta vigilancia policial. De igual manera tenemos que un 83% de los informantes mencionó que no funcionan las lámparas de su colonia y un 10% dijo ni siquiera contar con ellas, lo que llevo a que de la población encuestada un 20% cree que el lugar más inseguro

sean las paradas de autobús y un 39% crea que son los lotes baldíos. (Instituto Jalisciense de las Mujeres , 2016)¹⁰

Listado de colonias encuestadas:

12 DE OCTUBRE
5 DE DICIEMBRE
AGUA ZARCA
BENITO JUÁREZ
BOBADILLA
CENTRO IXTAPA
CENTRO PITILLAL
COAPINOLE
INFONAVIT CTM
LA PRIMAVERA
LAS JUNTAS
LAS MOJONERAS
LÓPEZ MATEOS
SAN ESTEBAN 10 SANTA MARÍA

6.3. NOTAS PERIODÍSTICAS

- Se identifican las siguientes notas y columnas de opinión que dan cuenta del aumento en la percepción del incremento de los delitos de desaparición y violencias contra las mujeres:

¹⁰ Diagnóstico de violencia comunitaria del municipio de Puerto Vallarta https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/jalisco_archivos/curriculum/informe_violencia_puerto_vallarta.pdf

- *"Oleada de desapariciones en Puerto Vallarta"*, 9 de Marzo de 2019, El Informador, Rubén Martín. Habla de la desaparición de 3 mujeres, 2 de ellas localizadas con vida y 1 aún desaparecida. <https://www.informador.mx/ideas/Oleada-de-desapariciones-en-Puerto-Vallarta-20190309-0024.html>
- *"De verdad están aumentando los feminicidios y las desapariciones en Puerto Vallarta?"*, Periódico Vallarta Independiente, 20 de febrero de 2018. <https://vallartaindependiente.com/2018/02/20/verdad-estan-aumentando-las-desapariciones-feminicidios-en-puerto-vallarta/>
- *"Alzan la voz contra desaparición de mujeres en Puerto Vallarta"*, Tribuna de la Bahía, 12 de febrero de 2018.
- *"Rescatan a 10 Mujeres en Puerto Vallarta"*, Reporte Diario Vallarta, 26 de Julio de 2018. En operativo por parte de la Policía Federal se rescata a 10 mujeres y no hay detenidos.
- *"Puerto Vallarta con registro oficial de 107 personas desaparecidas"*, Noticias PV.com, 30 de agosto de 2018. Organismos no gubernamentales refieren que Puerto Vallarta ocupa el sitio número 42 en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas de acuerdo a Colectivo Mujeres Puerto Vallarta y Cladem Jalisco. <http://www.noticiaspv.com/puerto-vallarta-con-registro-oficial-de-107-personas-desaparecidas/>
- La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ) abrió un acta de investigación sobre el presunto caso de trata de menores de edad en Puerto Vallarta. <https://www.milenio.com/policia/abre-cedhj-acta-investigacion-menores-vallarta>
- Puerto Vallarta, entre las principales ciudades del país en trata de personas <https://vallartaindependiente.com/2017/07/31/puerto-vallarta-las-principales-ciudades-del-pais-en-trata-personas/>
- El turismo sexual infantil está invisibilizado y va en aumento, coincidieron organizaciones defensoras de los derechos de niñas y niños. <https://www.jornada.com.mx/2018/09/19/sociedad/049n2soc>

7- MECANISMOS LOCAL Y FEDERAL DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el último semestre del año 2015, se formó en el Estado de Jalisco el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) que analizó la vialidad del Decreto de Alerta de Violencia contra las Mujeres, mecanismo contemplado en la Ley Estatal que permitió diseñar y fortalecer las políticas públicas en materia de Atención, Prevención y Sanción de todas las formas de Violencia que vivían las Mujeres y las Niñas de Jalisco.

En febrero de 2016, el informe diagnóstico que elaboró el GIM Jalisco, fue entregado al entonces Gobernador del Estado quien, en presencia de representantes de la CONAVIM, INMUJERES, Organizaciones de la Sociedad Civil e integrantes del GIM; decretó la activación del Mecanismo de Alerta de Violencia

Contra las Mujeres en 8 municipios de Jalisco: Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.

Atendiendo a las conclusiones, recomendaciones e indicadores asentados en el Informe del Grupo de Trabajo, el Poder Ejecutivo diseñó la estrategia de atención y prevención "Juntos por Ellas" y se informó a los alcaldes de los 8 municipios, cuáles eran los indicadores y conclusiones que debían de atender, haciendo llegar informes periódicos en torno al avance de cumplimiento de cada conclusión. Las medidas urgentes que se enfocaban en los municipios eran:

- Divulgación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres
- Patrullajes preventivos, vigilancia y patrullaje policial intensificado en zonas de riesgo,
- Inclusión de la perspectiva de género en el Servicio de Atención de Emergencias 066
- Alumbrado público en óptimas condiciones, urgente en zonas de riesgo
- Creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

A finales de 2016, un grupo de organizaciones de la sociedad civil hicieron uso de su derecho solicitando ante la CONAVIM e INMUJERES, se aplicará el Mecanismo de Alerta de Género contra las Mujeres contemplado en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Las organizaciones solicitantes fueron Católicas por el Derecho a Decidir, el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio, Justicia y Derechos Humanos AC, DDSER, Amnistía Internacional y el Alto Comisionado de Naciones Unidas. Al admitir la solicitud, se conformó el Grupo de Trabajo que elaboraría el diagnóstico y el informe.

La solicitud de Alerta de Género contra las Mujeres de CONAVIM se elaboró por violencia feminicida para 10 municipios que son: Guadalajara, Zapopan, Tonalá, Tlaquepaque, Tlajomulco, El Salto, Puerto Vallarta, Zapotlán el Grande, Lagos de Moreno y Mezquitic. Tanto la CONAVIM como el Gobernador del Estado, informaron a los alcaldes con relación a la solicitud de este nuevo procedimiento para el debido cumplimiento de las acciones e informes que de manera periódica se debían rendir ante el Grupo de Trabajo y el Grupo de Seguimiento que incorporaba (por primera vez a nivel nacional), a las organizaciones solicitantes a los esquemas de información, interacción y de trabajo.

7.1 CORRELACIÓN DE LOS INFORMES ENTREGADOS POR EL MUNICIPIO CON LOS INDICADORES DE LAS ALERTAS

Importante es correlacionar las acciones reportadas por los municipios con relación directa a los indicadores que se debían de cumplir en los dos mecanismos de alerta. Los siguientes cuadros dan muestra de ello:

7.1.1 Mecanismo local

ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (ESTATAL, 2016)	
INDICADOR	ACCIONES REALIZADAS
Patrullaje y vigilancia en zonas de riesgo	Se llevó a cabo la adquisición de un vehículo "patrulla rosa" pero no se informó sobre las actividades realizadas.
Alumbrado público (instalación y mejora) en las zonas de riesgo	Sin avances reportados
Creación/instalación de un Refugio para mujeres en situación de violencia	Firma de convenio para colaboración y derivación. Refugio privado.

Cuadro de elaboración propia.

- En 2016, el municipio, vía el Instituto Municipal de las Mujeres reportó las siguientes acciones para atender el mecanismo de Alerta Estatal:
 - Capacitación de un equipo de 3 mujeres policías y adquisición de un vehículo que funcionaba como "patrulla rosa" para atender los casos de violencia contra las mujeres.
 - Cursos de defensa personal para mujeres.
 - Cursos de capacitación y alfabetización para mujeres.
 - Instalación del Centro de Desarrollo para las Mujeres (inversión estatal/IJM con un equipo multidisciplinario).
 - Convenio de colaboración del municipio con un Refugio para Mujeres Violentadas (privado) para derivar mujeres en situaciones de violencia extrema. El refugio se llama "Banderas Bay Women's Shelter dirigido por David Zude.

NOTA: Muchas ocasiones se solicitó a la Fiscalía del Estado revisar ese refugio porque es dirigido por un hombre de origen extranjero. Nunca se tuvo reporte oficial de visita al mismo.

7.1.2 Mecanismo federal

Con relación a los indicadores del Mecanismo de la Alerta de Género (federal), los indicadores fueron:

ALERTA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (FEDERAL, 2017, 2018)	
INDICADOR	ACCIONES REALIZADAS
Implementación y capacitación de un equipo dentro de la policía municipal para atender el Protocolo Alba	No hay un grupo especializado de búsqueda y reacción inmediata. Colectivos solicitaron coordinación con estados vecinos para la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.
Capacitación con PEG para los elementos de seguridad del municipio	Se realizó capacitación en órdenes y medidas de protección por parte del estado.
Diagnóstico de necesidades de capacitación de servidores públicos que atienden violencia	Cumplido
Campañas de difusión para prevenir violencias	Cumplido
Reporte de seguimiento de órdenes de protección	Sin información.

Cuadro de elaboración propia

- Durante 2017, el Instituto Municipal de las Mujeres reportó las siguientes acciones para el mecanismo de Alerta Federal:
 - Continuación del equipo multidisciplinario del Centro de Desarrollo para las Mujeres (inversión estatal/IJM).
 - Creación del equipo multidisciplinario para implementar el Modelo único de atención vía UAVI-DIF (estatal y municipal).
- A lo largo de 2018, para rendir el informe final de la Alerta Federal, el municipio informó:
 - Continuación del equipo multidisciplinario del Centro de Desarrollo para las Mujeres (inversión estatal/IJM).
 - Creación del equipo multidisciplinario para implementar el Modelo único de atención vía UAVI-DIF (estatal y municipal).

- El Estado, vía SEMOV e IJM, reportaron la capacitación con PEG para conductores de transporte público en proceso de instalación de la Ruta-Empresa para atender casos de acoso.

8.- ACCIONES REPORTADAS POR EL ESTADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

En el Informe se reporta como parte de las acciones realizadas en el municipio de Puerto Vallarta, la instalación de un módulo de atención. Los Módulos de Atención están dirigidos a consolidar esfuerzos en la prevención de la violencia contra las mujeres en Jalisco a través de recurso federal que se obtiene por medio del Instituto Nacional de Desarrollo Social, mediante la participación en el programa PAIMEF. A partir del 2017 los módulos de atención coordinados por el entonces Instituto Jalisciense de las Mujeres y las unidades de atención a la violencia intrafamiliar (UAVIS) coordinadas por los Sistemas DIF tanto estatal como municipales, se coordinaron para aplicar el modelo único de atención también conocido como MUAJAL.

Otras de las acciones más relevantes que reporta el estado como parte de la intervención realizada en el municipio de Puerto Vallarta, fue la instalación de un Centro de Desarrollo para las Mujeres (CDM) con recurso de INMUJERES que consistía en contratar 3 profesionistas que conformaron un equipo multidisciplinario para atender a mujeres en situación de violencia, Durante los años 2016, 2017 y 2018 se invirtieron en esta estrategia un estimado de 2 millones 100 mil pesos. Finalmente, concluyendo el año 2018, se abrió un Centro de Justicia para las Mujeres en Puerto Vallarta dependiente de la Fiscalía General del Estado.

8.1 CENTRO DE DESARROLLO PARA LAS MUJERES (CDM)

Objetivo general:

- Proporcionar atención a mujeres en situación de violencia de manera interdisciplinaria, brindar capacitación a funcionariado en temas de perspectiva de género, normatividad, políticas públicas y políticas de igualdad y a la ciudadanía dirigida a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Objetivos específicos:

- Fortalecer vínculos con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Transversalizar la perspectiva de género, a partir de un sistema de especialización formal en las Dependencias del Poder Ejecutivo,

Organizaciones Sociales, Centros de Atención a la Mujer (CE-Mujer), Institutos de la Mujer y Universidades.

- Especializar a funcionarias y funcionarios del Poder Ejecutivo, incorporando la perspectiva de género en la formulación y ejercicio de las políticas públicas estatales.
- Formar multiplicadores/as mediante la capacitación en temáticas especializadas en materia de perspectiva de género y derechos humanos, a fin de replicar dentro de sus áreas de trabajo la política de igualdad.

8.1.1 ACUERDOS CELEBRADOS CON EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA A PARTIR DEL CDM

Compromisos de la Dirección de Servicios Públicos municipales:

- Mantener el alumbrado público en óptimas condiciones, urgentes en zonas de riesgo.
- Limpieza de lotes y espacios en donde la maleza no permite visibilidad e iluminación
- Realización constante de la poda de árboles, para mejorar iluminación.
- Crear condiciones de iluminación en calles transitadas y no transitadas, lugares y espacios que se encuentran a cargo del Municipio, para generar seguridad y movilidad a la población en general.
- Entrega de reportes, anexando tabla con el informe general y el desglose detallado de los mismos, donde se pueda apreciar con datos reales, fecha de petición, dirección, colonia agencia a la que pertenece, tipo de servicio requerido, cantidad y fecha en que se realizaron, con la intención de dar veracidad a dicha información.

Compromisos de la Dirección Educación

- Elaboración de un programa municipal de prevención de violencia de género y de hostigamiento y acoso, dirigida a niños y niñas, adolescentes de educación Básica y Media Superior.
- Elaboración de un programa de prevención de violencia contra las mujeres, de hostigamiento y acoso, en las universidades e instituciones públicas o privadas de nivel Superior, que implican atención a víctimas o asistencia a las mismas. (UDG).
- Compromisos de la Comisión edilicia Equidad y Desarrollo Humano
- Elaboración de los reglamentos municipales a la ley de igualdad entre mujeres y hombres, ley para prevenir, combatir y erradicar la trata de personas.

- Mencionar los indicadores de cumplimiento para la aprobación de los reglamentos Municipales.

Compromisos la Dirección de Seguridad Ciudadana.

- Realización de un mapa delincencial en donde se señale cuáles son las zonas de mayor riesgo para las mujeres y permita establecer rutas prioritarias.
- Capacitación al personal de IMM y CDM respecto a la operación de la unidad rosa en donde la oficial explicará los protocolos llevados a cabo ante la petición y necesidad de la Unidad de Violencia Familiar (Patrulla Rosa) Además de la forma en que se crea la carpeta de investigación ante los reportes de BASE CARE.
- Inclusión de la perspectiva de género en el servicio de atención de emergencias 066.
- Crear un área especializada en el 066, para la atención de los casos de violencia doméstica e intrafamiliar y violencia contra las mujeres.
- Creación de unidad de reacción y búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.

Compromisos de la Dirección del Consejo Municipal de Deporte

- Mejorar condiciones de Unidades Deportivas.
- Taller de Capacitaciones a entrenadores deportivos del organismo.
- Programa deportivo enfocado en la participación de la mujer y la equidad de género.
- Coordinar esfuerzos con diferentes direcciones, para mejorar las condiciones de seguridad en las instalaciones deportivas.
- Reparación de un total de 26 reflectores, en las diferentes unidades deportivas en Puerto Vallarta. (Agustín Flores, Alfonso Díaz, Las juntas, la Lija).

Compromisos con la Dirección de Comunicación Social

- Informar los avances en los indicadores que se fijaron en el área de Comunicación Social, correspondiente a la Alerta de Violencia contra las Mujeres.
- Difusión de spots durante cada mes, siendo 120 incluidos en las diferentes estaciones de radio (Arroba F.M., Fiesta Mexicana, La patrona, K Buena).
- Actividades de inclusión en Redes Sociales. 17 herramientas alternadas, (Postales, Gif, Mosaico y Banner).

Compromisos del Instituto Jalisciense De Asistencia Social. (IJAS) Y (UAVI) Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVI) | Sistema DIF

- Capacitación a los profesionistas y personal especializado en la atención de los usuarios con respecto a la violencia de género.

- Creación del programa integral de capacitación, profesional para la generación de competencias para los servidores públicos.
- Asignación presupuestal para el diagnóstico, evaluación, así como aplicaciones programa y la evaluación de resultados.

8.2 CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DE PUERTO VALLARTA

Para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres el estado a través del Gobierno del Estado presentó en la administración (2012- 2018) el proyecto a la federación para la instalación del segundo Centro de Justicia para las Mujeres en el estado. Para ello, las instituciones públicas se hicieron llegar de distintos programas para la adquisición de recursos material y para la contratación de recursos humanos.

El Centro de Justicia inició su operación el 1 de diciembre del 2018 y da servicio a toda la Región de la Costa Norte. Es importante hacer referencia a los convenios que a partir de su creación fueron celebrados con diversos Ayuntamientos en donde se acuerda que los casos considerados como no graves de acuerdo al semáforo establecido por el Centro de Justicia, deben ser atendidos por las instancias municipales y solo derivar casos graves en donde se ponga en peligro la vida.

El estado también reportó acciones en el municipio de Puerto Vallarta a partir de cursos, diplomados, y otras acciones más, que pueden ser consultadas en repositorio de documentos de <https://juntxs.jalisco.mx/productos>.

9.- PROPOSICIONES

En base a la información proporcionada que hace constar sobre el contexto de violencia y las ausencias que aún permanecen en el municipio después de 3 años de haber decretado la alerta local y 6 meses de la alerta federal, se sugiere al municipio de Puerto Vallarta, que implemente las siguientes acciones tendentes a proteger los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia:

Al Ayuntamiento municipal

Primera. Garantizar un presupuesto etiquetado para la plena aplicación de los programas, proyectos y acciones que en materia igualdad de género se establezcan de forma transversal en el Plan Municipal de Desarrollo y los que se establezcan en el Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2018-2021.

Lo anterior como un componente clave para garantizar la efectiva instrumentación de la política municipal para la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Puerto Vallarta.

Segunda. Contar con un marco normativo que rija la política municipal en materia de igualdad de género, para lo cual deberán de elaborar el Reglamento Municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres. Dicho reglamento deberá estar armonizado con los lineamientos establecidos en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con la Ley General y la Ley Estatal de Acceso para las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General y la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Tercera. Instalación del Consejo Municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, adoptando como modelo el Consejo Estatal (CEPAEVIM) contemplado en la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Tomando en consideración que el funcionamiento del consejo supone la mayor relevancia; debe ser integrado por el gabinete de seguridad, las autoridades de salud y educación del municipio; presidido por la presidencia municipal y coordinado por el mecanismo municipal de adelanto para las mujeres y del deberá desprenderse la política y el programa municipal de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las niñas y mujeres de Puerto Vallarta.

Cuarta. Realizar las acciones necesarias para la Instalación de cuando menos un refugio o casa de medio camino para toda la región costa norte que sirva para el resguardo de mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos de manera inmediata y en condiciones dignas. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51 párrafo III de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia,

Con la finalidad de resguardar la vida y la integridad de las mujeres receptoras de violencia, así como la de sus hijas e hijos que se encuentren en riesgo inminente, es imprescindible que el Ayuntamiento se dé a la tarea de asignar recursos e instalar capacidades para tener al menos cuartos de emergencia o casas de medio camino que funcionen como espacios intermedios en tanto se construyen e identifican las redes de apoyo, lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de violencia (LAMVLVJ). Asimismo, generar las acciones correspondientes de coordinación con la Secretaría General de Gobierno ¹¹ a efecto de que se instale un refugio de mayor temporalidad; en la Región Costa Norte para trasladar a las mujeres víctimas de

¹¹ De conformidad al tercer punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Secretaría de Gobierno

violencia y a sus hijas e hijos; en coordinación con los demás Ayuntamientos de dicha región.

De lo anterior es importante considerar que los refugios no sólo deben funcionar como espacios de albergue o resguardo, sino también como un espacio de atención multidisciplinaria que garantice lo que señala el artículo 56 de la LAMVLJ, tales como la atención en salud física y psicológica, asesoría legal, educación sexual, opciones laborales y acompañamiento a las mujeres con sus hijas e hijos, mediante un modelo de atención integral que busque no solo el empoderamiento, sino fundamentalmente la autonomía de las mujeres, así como el conocimiento y ejercicio de sus derechos. Asimismo se sugiere al ayuntamiento de Puerto Vallarta, revisar el funcionamiento del refugio privado localizado en el municipio y que es coordinado por un particular.

Quinta. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres a través de diferentes acciones y mecanismos, para lo cual deberán, entre otras acciones, realizar campañas de prevención dirigidas a hombres, que logren hacer visibles las violencias que se ejercen contra las mujeres, principalmente las que ocurren en el hogar.

Sexta. Poner en práctica una estrategia para prevenir el embarazo adolescente acorde con los ejes estratégicos previstos en la estrategia nacional (ENAPEA): intersectorialidad, ciudadanía, derechos sexuales y reproductivos, perspectiva de género, curso de vida y proyecto de vida, corresponsabilidad, participación juvenil, investigación, evaluación y rendición de cuentas, a partir de la creación del comité municipal. Para ello deberá tener coordinación con las autoridades estatales, el grupo estatal para prevenir el embarazo adolescente (GEPEA) y con el comité regional derivado de dicho grupo.

Séptima. Crear la unidad especializada de reacción y búsqueda inmediata de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas para coadyuvar con los trabajos de búsqueda de conformidad con el Protocolo Alba.

Octava. Instruir al personal que corresponda para que en coordinación con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas¹² (CEAV), se analice la viabilidad de instalar en el Ayuntamiento una Unidad de Atención a Víctimas de Violencia con la finalidad de que se implementen acciones conjuntas e integrales que permitan reforzar las medidas para la atención de la violencia contra las mujeres en el municipio de Puerto Vallarta.

Novena. Realizar e implementar un programa de formación especializada para el funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia considerando los

¹² De conformidad al octavo punto recomendatorio de la Recomendación 5/2019 en el rubro dirigido a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEAV).

elementos del programa estatal de capacitación y profesionalización PECPE ¹³ con especial énfasis en el cuerpo policial y el funcionariado del sistema municipal de salud, bajo la siguiente temática:

Al personal adscrito al sistema municipal de salud:

- Atención a mujeres víctimas de violencia conforme los criterios establecidos en la NOM 046
- Derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la salud conforme los criterios establecidos en las NOM's 007-SSA2-1993 de atención a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio haciendo énfasis en la prevención de la violencia obstétrica y la norma 047-SSA-2015 para la atención integral en salud sexual y reproductiva del grupo etario de 10 a 19 años.

A personal adscrito a la comisaría de seguridad pública, juzgado municipal y a sindicatura:

- Conocer qué son y de qué tipos son las OdP;
- Conocer la ruta de acción para poder emitir la OdP, a quienes deben notificar, saber a dónde canalizar a las mujeres receptoras de violencia y en quién recae la responsabilidad de tener control y seguimiento de la OdP;
- Realizar ejercicios prácticos mediante la metodología de aprendizaje de "situaciones problema" hipotética o real para emitir OdP

A personal que brinda atención jurídica y psicológica a mujeres receptoras de violencia

- Violencia de género y políticas públicas
- Marco legal y normativo en materia de derechos humanos y violencia de género
- Atención y acompañamiento para mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Autocuidado para el personal que atiende a mujeres receptoras/víctimas de violencia de género
- Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género
- Atención a personas generadoras de violencia y procesos de reeducación
- Prevención de la violencia de género
- Planeación, monitoreo y evaluación de servicios y satisfacción

Décima. Trabajar en la implementación del plan de mejora para la emisión, control y seguimiento de las órdenes de protección de acuerdo con las recomendaciones

¹³ Programa estatal de capacitación y profesionalización al funcionariado que atiende a mujeres en situación de violencia https://juntxs.jalisco.mx/sites/default/files/paginas/archivos/pecpe_final.pdf

y al informe especial sobre medidas y órdenes de protección realizado por esta defensoría.

Décima primera: Revisar el reglamento interno de la comisaría de seguridad pública con la finalidad de:

- Incorporar las atribuciones referentes al nivel de competencia y responsabilidad que tienen con respecto a las OdP.
- Diseñar el proceso de responsabilidad y competencia de quienes se encargarán de llevar el control y seguimiento de las OdP.
- Instaurar procedimientos administrativos a las y los servidores públicos que hayan cometido una omisión o actuar indebido en el proceso de control y seguimiento de una OdP, con la finalidad de sancionar dicha conducta como una medida de no repetición, de conformidad con el artículo 41, fracción VI y 60, de la LAMVLV (estatal).
- Crear una unidad especializada para atender, llevar el control y el seguimiento de las OdP que cuente con especialistas en psicología, trabajo social, abogados/as victimales y elementos de la policía, quienes deberán contar o estar capacitados en perspectiva de género y de derechos humanos, así como con enfoque diferencial y especializado.

Dicha unidad deberá incorporarse en el reglamento municipal de referencia; y debe señalarse que la misma se coordinará con la Policía Investigadora de la Fiscalía Estatal, y la policía estatal en materia de violencia contra las mujeres, para que conozca, opere y atienda:

- Mecanismos y acciones de reacción inmediata;
- Cumplimiento de OdP en casos de riesgo latente para la víctima;
- Estrategias coordinadas para la incidencia en tiempo real de las órdenes emitidas mediante técnicas de georreferenciación, en coordinación con los sistemas de los Centros de Control y Comando en videovigilancia, C4 y Escudo Urbano C5, del estado y municipios, respectivamente.

Décima segunda: Es imprescindible que la comisaría, en alianza con las autoridades estatales y la instancia municipal de la mujer, elabore un Programa de Prevención de la Violencia contra las Mujeres que pueda ser ejecutado por la comisaría de policía del municipio. Dicho programa deberá contar con perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres y enfoque diferencial, tomando en consideración los conceptos centrales de la prevención de la violencia en seguridad ciudadana.

Décima tercera: atender de forma urgente la problemática de trata de personas con fines sexuales que ha sido documentada a través de diversas investigaciones y medios en donde hacen evidente el riesgo eminente que tienen las niñas y mujeres de ser víctimas de este delito en Puerto Vallarta. Por tanto, se insta al Ayuntamiento

a que en coordinación con el gobierno estatal y federal y en el ámbito de sus atribuciones atiendan las últimas recomendaciones sobre trata y prostitución emitidas por el comité de la CEDAW a partir de las cuales se recomienda al Estado Mexicano, mismas que refieren lo siguiente:

a) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación eficaz y armonizada de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en todos los estados;

b) Fortalezca los mecanismos y las políticas en vigor para combatir la trata, y vele por que cuenten con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios a fin de mejorar su capacidad de detección de la trata de personas y los delitos conexos contra las mujeres y las niñas, y recopile y analice sistemáticamente datos desglosados por sexo y edad sobre la trata de personas;

c) Investigue, enjuicie y sancione adecuadamente a los responsables de trata de personas, especialmente mujeres y niñas, y elabore directrices nacionales para la rápida detección y remisión de las víctimas de la trata a los servicios sociales adecuados, a fin de evitar la revictimización;

d) Refuerce el apoyo a las mujeres víctimas de trata, en particular las mujeres migrantes y las niñas indígenas, asegurando su acceso adecuado a la atención de la salud, los servicios de asesoramiento y la reparación, incluidos resarcimientos e indemnizaciones, y establezca centros de acogida adecuados;

e) Fomente la cooperación regional con los países de origen y de destino a fin de prevenir la trata mediante el intercambio de información y la armonización de los procedimientos; fortalezca los mecanismos institucionales, especialmente a nivel local, con miras a combatir la corrupción; e investigue sistemática y debidamente los casos de complicidad entre agentes del Estado y bandas de la delincuencia organizada, y vele por que se procese efectivamente a los culpables y se les imponga condenas y medidas disciplinarias adecuadas y se otorguen a las víctimas reparaciones o indemnizaciones .

Décima cuarta: Se insta al gobierno municipal que en coordinación con los gobiernos estatal y federal, fortalezcan la comunicación y colaboración con la iniciativa privada para que las empresas principalmente aquellas del sector turístico, se involucren en la estrategia de prevención y detección de la trata de niñas y mujeres con fines de explotación sexual. De igual manera, se firmen los convenios necesarios para contar con el apoyo del sector empresarial en las

activaciones de la alerta amber y del protocolo alba, a través de la difusión de las cédulas de identificación y otras acciones urgentes que puedan realizarse, sobre todo considerando que las primeras 24 horas en caso de desaparición por posible trata, son vitales para que las personas no sean trasladadas a otros estados y lograr localizarlas.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, para tal efecto, se le concede un término de diez días hábiles, contados a partir de la presente notificación, se sirva remitir a esta relatoría la respuesta del informe especial, a fin de que este organismo este en aptitud de determinar lo que en derecho le corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis, y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin más por el momento, me pongo a sus órdenes.



Alfonso Hernández Barrón
Presidente